

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 7 *Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la que se declara la jubilación de don Rafael Pita Moreda, Fiscal con destino en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Según lo dispuesto en el artículo 138.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, el procedimiento de jubilación se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y en la citada norma reglamentaria. En lo no previsto por las normas anteriores, regirá lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, y, en caso, en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por resolución de la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia del día de la fecha vengo en declarar la jubilación voluntaria de don Rafael Pita Moreda, Fiscal con destino en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir del día 12 de enero de 2026.

Procédase a la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo.

Madrid, 18 de diciembre de 2025.–La Directora General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, Verónica Ollé Sesé.